4010
8-dic 99

L.C.R Logística S.A.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

REORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ

ANEXO D-1

Carteles Propuestos de Licitación.

Preparado por:

Ing. Leonardo Enrique Castro Rodríguez M.E., M.B.A. Director Técnico
Ing. Rodrigo Castro Castro
Ing. Juan Carlos Pereira Rivera
Ing. Jorge Enrique Picado Abarca

Equipo de Contraparte Institucional:

Arq. Eduardo Brenes Mata	CNFL-CODEGAM	
Lic. Edgar Castro Soto	Consultor - MOPT	
Lic. Rafael Chan Jaén	División de Transportes	
Ing. Ronald Flores Vega	Dir. Gral de Transporte Público	
Ing. Hadda Muñoz Sibaja	Dir. Gral de Ingeniería de Tránsito	Coordinadora
Lic. Sonia Muñoz Tuk	Dir. Gral de Transporte Público	
Ing. Olga Estela Villalobos	Dir. Gral de Transporte Público	

San José, Costa Rica
Noviembre, 1999

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y
CENTRO DE
INFORMACION Y
DOCUMENTACION

PRESENTACIÓN

A continuación se presentan propuestas de carteles de licitación para los sectores operativos recomendados en este estudio, así como para cada una de las rutas intersectoriales. En estos se encuentran, aparte de los criterios de calificación de las empresas participantes, descripciones detalladas de las características de las rutas en cada cartel.

INDICE GENERAL

SECTOR CENTRAL DE SAN JOSÉ

SECTOR SAN PEDRO CURRIDABAT

SECTOR DESAMPARADOS - SAN FRANCISCO

SECTOR HATILLO - ALAJUELITA - SAN SEBASTIÁN - PASO ANCHO

SECTOR ESCAZÚ - SANTA ANA

SECTOR PAVAS

SECTOR URUCA - HEREDIA

SECTOR TIBÁS - SANTO DOMINGO

SECTOR GUADALUPE - MORAVIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS PARA LAS RUTAS DISTRIBUIDORAS

SECTOR DENOMINADO ACC SAN JOSÉ

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Definición de términos 4
3. Convocatoria al concurso 5
4. Objeto del concurso 5
5. Participantes 5
6. Presentación de documentos 6
7. Requisitos de los participantes 6
8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8
9. Vigencia de la oferta 10
10. Naturaleza y condiciones del servicio por explotar 10
11. Incumplimiento 11
12. Aceptación de condiciones 11
13. Garantías de participación y cumplimiento 12
14. Recepción de documentos y acto de apertura 13
15. Cancelación del concurso 14
16. Recursos 14
17. Aspectos operativos y técnicos 15
18. Análisis de la información y calificación 24
Anexo: Formularios 31

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de 1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº 62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para las rutas denominadas como distribuidoras, pertenecientes al sector ACC de San José. Estas rutas operarán de acuerdo con los requerimientos del presente cartel de licitación.

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo N° 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley N° 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988, debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA N°_____, RUTAS DISTRIBUIDORAS SECTOR ACC SAN JOSÉ**

Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo, deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establecidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente a las rutas distribuidoras del sector ACC San José se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones originales que afecten el funcionamiento de los servicios.

BIBLIOTECA MOPT.

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo N° 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

RUTA DISTRIBUIDORA NORTE-SUR (SJ-CE-01)

Longitud

La carrera completa se estima en aproximadamente 7,66 Km.

Trazado

Esta ruta interna presenta el siguiente recorrido, empezando desde su sección sur: presenta un corto circuito en la zona noreste de la intersección de la rotonda de Paso Ancho, para tomar la extensión de la Calle 5, desde donde avanza hacia el norte cruzando el área central comercial de San José, siempre sobre C. 5, hasta llagar a la Avenida Primera. El trazado continúa sobre Av 1 y Calle 3 hasta Barrio Tournón, donde se devuelve por Calle 0, tomando luego el siguiente itinerario: Av. 9, C. 2, Av 12, C. 6, Av. 20, C. 0, Av. 22 hasta tomar otra vez la extensión de la C. 5, con destino a Paso Ancho y reiniciar el recorrido.

Tecnología rodante.

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

Frecuencias al final del año 2000

Período pico: 36 unidades por hora
Períodos no pico: 22 unidades por hora

RUTA DISTRIBUIDORA CEMENTERIO - SABANA (SJ-Ce-02)

Longitud

La carrera completa se estima en aproximadamente 6,70 Km.

Trazado

Este anillo hace el siguiente recorrido: Comienza sobre Calle 42 en la Sabana, tomando el Paseo Colón, bordea el Hospital San Juan de Dios y toma la Avenida Segunda hasta llegar a Calle 9. El itinerario continúa así: C. 9, Av. 18, C. 0, Av. 12, Av.10, Calle 42 y nuevamente Paseo Colón.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar la operación de la línea con únicamente unidades convencionales y progresivamente introducir al servicio unidades articuladas de mayor capacidad, hasta balancear la flota.

Frecuencias al final del año 2000

Período pico: 30 unidades por hora
Períodos no pico: 19 unidades por hora

RUTA DISTRIBUIDORA SABANA - CEMENTERIO (SJ-Ce-03)

Longitud

La carrera completa se estima en aproximadamente 6,72 Km.

Trazado

Circuito que inicia en la intersección de la Calle 42 con el Paseo Colón, calle sobre la que avanza para tomar la Av.10 (San Martín), hasta la Calle 5. El itinerario continúa de la siguiente forma: C. 5, Av. 2, C. 11, Av. 1, C. 3, Av. 3, Calle 18 y el Paseo Colón hasta la Sabana.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar la operación de la línea con únicamente unidades convencionales y progresivamente introducir al servicio unidades articuladas de mayor capacidad, hasta balancear la flota.

Frecuencias al final del año 2000

Período pico: 25 unidades por hora
Períodos no pico: 16 unidades por hora

RUTA DISTRIBUIDORA SABANA - ESTADIO (SJ-Ce-04)

Longitud

La carrera completa se estima en aproximadamente 9,71 Km.

Trazado

En su sección oeste, esta ruta bordea el Parque Metropolitano La Sabana, incluyendo un pequeño cuadrante al norte del sector conocido como Perpetuo Socorro. El itinerario continúa hacia el área central comercial de San José a través del Paseo Colón, posteriormente toma la Avenida Segunda, C. 1, Av. 6, C. 14, Av. 8, Calle 24 y finalmente devolverse al sector de La Sabana por el Paseo Colón.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar la operación de la línea con únicamente unidades convencionales y progresivamente introducir al servicio unidades articuladas de mayor capacidad, hasta balancear la flota.

Frecuencias al final del año 2000

Período pico: 23 unidades por hora
Períodos no pico: 14 unidades por hora

RUTA DISTRIBUIDORA BARRIO MÉXICO (SJ-Ce-05)

Longitud

La carrera completa se estima en aproximadamente 6,79 Km.

Trazado

Esta ruta interna presenta el siguiente recorrido, empezando desde el área central: inicia sobre Avenida 2, costado norte del Parque La Merced hasta el Museo Nacional, desviándose al norte sobre Calle 19, y posteriormente regresa al oeste sobre Av. 3. Sobre Calle 14 toma rumbo a Barrio México, sector al que sirve por sus principales vías y posteriormente devolverse nuevamente al Parque de la Merced.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar la operación de la línea con únicamente unidades convencionales y progresivamente introducir al servicio unidades articuladas de mayor capacidad, hasta balancear la flota.

Frecuencias al final del año 2000

Período pico: 22 unidades por hora
Períodos no pico: 14 unidades por hora

RUTA DISTRIBUIDORA REGISTRO PÚBLICO (SJ-Ce-06)

Longitud

La carrera completa se estima en aproximadamente 7,40 Km.

Trazado

Inicia en Avenida 2, costado sur del Teatro Nacional. Continúa sobre C. 7 hacia el sur hasta Av. 10, vía que recorre hasta el Barrio La California. A partir de aquí, con rumbo al sur toma la vía hacia Zapote. En este comunidad el itinerario bordea la cuadra de la iglesia y se devuelve hacia el área central de San José, pasando por la intersección de la rotonda de Zapote, el Colegio de Abogados y el Barrio La California. Cruza el ACC de San José por Av. 8 y C. 5 hasta llegar al Teatro Nacional.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar la operación de la línea con únicamente unidades convencionales y progresivamente introducir al servicio unidades articuladas de mayor capacidad, hasta balancear la flota.

Frecuencias al final del año 2000

Período pico: 39 unidades por hora
Períodos no pico: 24 unidades por hora

RUTA DISTRIBUIDORA BARRIO CUBA-CRISTO REY (SJ-Ce-07)

Longitud

La carrera completa se estima en aproximadamente 3,71 Km.

Trazado

Este anillo, hace el siguiente recorrido: Inicia en Avenida Segunda, sobre calle 10, y continúa hacia el Sur, con destino a la comunidad de Cristo Rey. Posteriormente, el retorno lo realiza según el siguiente detalle: C. 16, Av. 22, C. 14, Av. 20, C. 12, Av. 12 y C. 8 hasta llegar nuevamente a la Avenida Segunda.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar la operación de la línea con únicamente unidades convencionales y progresivamente introducir al servicio unidades articuladas de mayor capacidad, hasta balancear la flota.

Frecuencias al final del año 2000

Período pico: 12 unidades por hora
Períodos no pico: 7 unidades por hora

RUTA DISTRIBUIDORA BARRIO CÓRDOBA (SJ-Ce-08)

Longitud

La carrera completa se estima en aproximadamente 9,03 Km.

Trazado

Inicia en Avenida 3 y Calle 14 cerca del Mercado Borbón, dirigiéndose por la Calle 14 hasta la Avenida 2. El resto del recorrido se describe según el siguiente recorrido: Av. 2, C. 9, C. 11 (Plaza González Víquez) hasta tomar la calle que pasa frente al Colegio Seminario, atraviesa la radial a Desamparados con destino a Barrio Córdoba, sector que es servido. El itinerario continúa rumbo al norte, pasando por la Radial a Zapote, sirviendo la comunidad al norte de esta vía y finalmente tomar la Calle 21 hacia el Norte. Continúa por Av. 8, C. 11, Av. 1, C. 3 y Av. 5 hasta encontrarse con la Calle 14.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar la operación de la línea con únicamente unidades convencionales y progresivamente introducir al servicio unidades articuladas de mayor capacidad, hasta balancear la flota.

Frecuencias al final del año 2000

Período pico: 40 unidades por hora
Períodos no pico: 25 unidades por hora

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor	25
Instalaciones y otras inversiones	15
Organización empresarial y operativa	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público	20
Estudio de prefactibilidad	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo	10
	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2,00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

2,00 * (No. autobuses con motor trasero o al centro) + 0 * (No. autobuses con motor adelante)

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{\text{No. total de autobuses}}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús (mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería (mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristales quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estado	-0,3
Estructura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	-0,3

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$\text{Puntos1} = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se deben aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$\text{Puntos2} = 5 * \frac{\text{Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colons)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$\text{Puntos3} = 5 * \frac{\text{Valor actualizado del inventario de respuestos (en colons)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativa
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga contar que labora para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga contar que labora para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga contar que labora para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de bachillerato)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluacion financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____ Número de placa_____
Marca_____ Modelo año_____

Potencia del motor: Menos de 200 HP_____ Más de 200 HP_____

Posición del motor: Adelante_____ Al centro_____ Trasero_____

Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____ Menos de 6 hacia adelante_____

Sistema de dirección: Hidráulica_____ Mecánica_____

Sistema de suspensión: Aire_____ Aire-mecánico_____ Mecánico_____

Puertas de abordaje y desabordaje: Doble canal_____ Un solo canal_____

Puertas de emergencia: 2 ó más puertas_____ 1 puerta_____

Capacidad: superior a 89 pasajeros_____ menos de 90 pasajeros_____

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupturas	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
	(Cantidad)
Cantidad de autobuses:	
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000	
año 1999	
año 1998	
año 1997	
año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más:	
Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro:	
Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante:	
Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica:	
Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 **CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR** (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire: Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico: Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal: Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia: Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros: Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DENOMINADO SAN PEDRO - CURRIDABAT

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Definición de términos 4
3. Convocatoria al concurso 5
4. Objeto del concurso 5
5. Participantes 5
6. Presentación de documentos 6
7. Requisitos de los participantes 6
8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8
9. Vigencia de la oferta 10
10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar 10
11. Incumplimiento 11
12. Aceptación de condiciones 11
13. Garantías de participación y cumplimiento 12
14. Recepción de documentos y acto de apertura 13
15. Cancelación del concurso 14
16. Recursos 14
17. Aspecto operativos y técnicos 15
18. Análisis de la información y calificación 20
Anexo (Formularios) 28

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Víal, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector conocido como **SAN PEDRO-CURRIDABAT**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secuncarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de San José)

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y expreiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR SAN PEDRO – CURRIDABAT."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector SAN PEDRO - CURRIDABAT se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de San José. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de San José). Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado San Pedro-Curridabat, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a continuación.

RUTA PRIMARIA: SECTOR SAN PEDRO - CURRIDABAT

Longitud:

La carrera completa se estima en aproximadamente 27.22 km.

Trazado

Su recorrido inicia en el costado oeste del parque de Tres Ríos y utiliza la Av.Central y la Calle 6 para salir del centro de Tres Ríos con destino a la Autopista Florencio del Castillo (Ruta 2). Continúa sobre esta ruta sirviendo a comunidades como San Diego y Villas de Ayarco, hasta llegar al parque de Curridabat, en donde realiza un recorrido por sus principales vías para posteriormente dirigirse hacia el norte, e intersectar nuevamente la Ruta 2, con dirección a San Pedro de Montes de Oca, con un recorrido que incluye el paso por la Plaza Roosevel, Rotonda de La Hispanidad, Los Yoses, Barrio la California, tomando la vía sobre Cuesta de Moras (Avenida 0) hasta llegar a la Calle 9. Luego el itinerario incluye la Avenida 2 de regreso a San Pedro y en general en sentido inverso hasta la ciudad de Tres Ríos.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	35
Períodos no pico:	22

RUTAS SECUNDARIAS:

Longitudes: las longitudes de las carreras completas para cada ruta secundaria de este sector se estiman según se resume en el siguiente cuadro.

SECTOR	CODIGO	LONGITUD
San Pedro-Curridabat	SJ_Cu_01	14,640
	SJ_Cu_02	13,480
	SJ_Cu_03	20,460
	SJ_Cu_04	9,750
	SJ_Cu_05	21,340
	SJ_Cu_06	24,460
	SJ_Cu_07	13,250
	SJ_Cu_08	24,110
	SJ_Cu_09	18,700
	SJ_Cu_10	11,530
Total		145,530

Trazados

Deberán funcionar en ambos sentidos de acuerdo con los siguientes trazados:

SJ-Cu-01 (Dulce Nombre-San Vicente): Inicia en la zona oeste de San Vicente de Tres Ríos, con dirección a la Autopista Florencio del Castillo. Continúa sobre esa vía hacia el este hasta la intersección de Tres Ríos (Rutas 2 y 251). El itinerario incluye el paso por el centro de Tres Ríos, sobre la Ruta 251, pasando por la Av. Central, C.4, Av.2 y Calle Central. Sigue sobre Calle Central (Ruta 202) hacia Dulce Nombre, desde donde avanza aproximadamente 1.5 kilómetros hacia el norte, carretera a Rancho Redondo, donde finaliza.

SJ-Cu-02 (San Diego-El Carmen): Tiene su comienzo en Santiago del Monte, cerca de la plaza local. Continúa hacia la Autopista Florencio del Castillo, cruzándola por la parte norte de San Diego. Posteriormente el recorrido incluye el paso por el centro de Tres Ríos, a través de la Ruta 409, C. 8, Av. Central y Calle Central. Con dirección a Dulce Nombre toma la Ruta 202 para terminar en el Alto del Carmen.

SJ-Cu-03 (Salitrillos-Lomas de Ayarco): Inicia en Villas de Ayarco, sirviendo los alrededores. Luego se dirige a Curridabat por la Autopista Florencio del Castillo, donde hace un recorrido por la localidad. Posteriormente toma la calle 7 hacia la intersección con la Ruta 2, para posteriormente dirigirse hacia Eucalipto por la Ruta 221 y continuar hacia Guayabos, pasando por las localidades de Laguna, Granadilla Sur, San Josecito y Concepción. Finaliza

aproximadamente 1 km al este de Concepción.

SJ-Cu-04 (Cipreses-Barrio San José): Empieza al sur de Barrio San José, con dirección al centro de Curridabat, en donde realiza un recorrido que las principales calles y tomar posteriormente la Ruta 215 y la C.13 hacia la intersección con la Ruta 2. El itinerario incluye la Calle Vega hacia Cipreses y finalmente hacia Tabaco, donde termina frente a la Ruta 221.

SJ-Cu-05 (Salitrillos-José María Zeledón): Ruta que contempla un circuito por José María Zeledón para seguir hacia Zapote y posteriormente hacia San Pedro, por la vía que se encuentra a 200 m al este de la Iglesia de Zapote. Llega a Fuentes y cruza las comunidades de Lourdes, Cedros, San Rafael, Salitrillos y finaliza en Jaboncillal, al final de la Calle Cuesta Grande.

SJ-Cu-06 (Cipreses-San Diego): Comienza en Rincón Mesén con dirección a San Diego. Toma la Ruta 409 hacia Tres Ríos, en donde presenta el siguiente recorrido: C.8, Av.2, C.4, Av.1, C.10 y Avenida Central. Con dirección a Curridabat toma la Ruta 251, sirviendo antes a la Ciudadela Florencio del Castillo y posteriormente a la comunidad de Cipreses.

SJ-Cu-07 (Tirrases-La Lía): Inicia en el lugar llamado Quince de Agosto con dirección a Tirrases, desde donde toma la Ruta 210 hacia el centro de Curridabat. Una vez allí el recorrido es el siguiente: C.3, Av.2, C.2 y Av.6, hasta tomar de nuevo la Ruta 210. Luego continúa hacia Hacienda Vieja, pasando por las cercanías del Colegio de Curridabat y por la plaza. Termina sirviendo los alrededores de La Lía.

SJ-Cu-08 (San Ramón-Granadilla): Esta ruta comienza al este de San Ramón de Tres Ríos, comunicando zonas como San Rafael de Montes de Oca, sector conocido como el Cristo en Sabanilla, Cedros de Montes de Oca, Lourdes, hasta llegar a la zona este de San Pedro. Luego continúa por la Ruta 2 hacia el sureste por aproximadamente 500 m, para tomar la vía hacia Granadilla. Termina en el final de la Calle Granadilla.

SJ-Cu-09 (Quesada Durán-Sabanilla): Empieza en la zona oeste de Quesada Durán, con dirección a Zapote, pasando después por Casa Presidencial, Rotonda de la Hispanidad, Rotonda La Paulina, Sabanilla centro, hasta finalizar en el sector conocido como El Cristo de Sabanilla. En el sentido inverso, ya de regreso a Quesada Durán, el itinerario de esta ruta incluye el paso por la Urbanización Dent y posteriormente bordea el Campus Universitario de la UCR.

SJ-Cu-10 (Intrasectorial San Pedro-Curridabat): Esta ruta secundaria inicia sobre la Ruta 215 comunicando Zapote con José María Zeledón, residencial que cruza de sur a norte para conectar con la Ruta 2. Continúa hacia el sureste aproximadamente 100 m y se desvía hacia el norte, pasando por las inmediaciones de Lourdes y Sabanilla, para posteriormente devolverse hacia Lourdes en un circuito que incluye el paso por la parte sur del Campus de la UCR, hasta llegar a la Iglesia de San Pedro de Montes de Oca. Continúa por la Calle Central hasta llegar nuevamente a Zapote.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal adelante y atrás, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

SECTOR	CODIGO	FRECUENCIA (AUTOBUSES/HORA) PICO	NO PICO
San Pedro-Curridabat	SJ_Cu_01	12	9
	SJ_Cu_02	6	4
	SJ_Cu_03	19	13
	SJ_Cu_04	16	11
	SJ_Cu_05	20	14
	SJ_Cu_06	34	24
	SJ_Cu_07	17	12
	SJ_Cu_08	13	9
	SJ_Cu_09	33	23
	SJ_Cu_10	20	14

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor.....	25
Instalaciones y otras inversiones.....	15
Organización empresarial y operativa.....	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público.....	20
Estudio de prefactibilidad.....	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo.....	10

	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$\text{Puntos1} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús (mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería (mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristales quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estados	-0,3
Estribos de accso en mal estado	-0,3
Estuctura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	-0,3

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en colones de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en colones de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativa
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 8)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____ Número de placa_____
Marca_____ Modelo año_____

Potencia del motor: Menos de 200 HP_____ Más de 200 HP_____

Posición del motor: Adelante_____ Al centro_____ Trasero_____

Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____ Menos de 6 hacia adelante_____

Sistema de dirección: Hidráulica_____ Mecánica_____

Sistema de suspensión: Aire_____ Aire-mecánico_____ Mecánico_____

Puertas de abordaje y desabordaje: Doble canal_____ Un solo canal_____

Puertas de emergencia: 2 ó más puertas_____ 1 puerta_____

Capacidad: superior a 89 pasajeros_____ menos de 90 pasajeros_____

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupturas	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
	(Cantidad)
Cantidad de autobuses:	
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000	
año 1999	
año 1998	
año 1997	
año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más:	
Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro:	
Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante:	
Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica:	
Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 **CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR** (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire: Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico: Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal: Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia: Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros: Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 **CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DENOMINADO

DESAMPARADOS - SAN FRANCISCO

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Definición de términos 4
3. Convocatoria al concurso 5
4. Objeto del concurso 5
5. Participantes 5
6. Presentación de documentos 6
7. Requisitos de los participantes 6
8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8
9. Vigencia de la oferta 10
10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar 10
11. Incumplimiento 11
12. Aceptación de condiciones 11
13. Garantías de participación y cumplimiento 12
14. Recepción de documentos y acto de apertura 13
15. Cancelación del concurso 14
16. Recursos 14
17. Aspectos operativos y técnicos 15
18. Análisis de la información y calificación 20
Anexo (Formularios) 28

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector conocido como **DESAMPARADOS-SAN FRANCISCO**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secuncarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de San José)

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y expreiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR DESAMPARADOS – SAN FRANCISCO."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector DESAMPARADOS - SAN FRANCISCO se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de San José. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de San José). Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Desamparados-San Francisco, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a continuación.

RUTA PRIMARIA: SECTOR DESAMPARADOS - SAN FRANCISCO

Longitud:

La carrera completa se estima en aproximadamente 20.91 km.

Trazado

Deberá funcionar en ambos sentidos de acuerdo al siguiente trazado: se inicia en la Calle Encinales y recorre la Ruta 206, pasando por lugares como Los Guidos, San Miguel, el Cruce, Clínica Marcial Fallas y el área comercial de Desamparados. El recorrido sigue por la Radial Desamparados, con referencias geográficas como el Cementerio, el Tiribí, rotonda Y Griega, Plaza González Víquez. Desde allí se dirige rumbo al Norte por Calle 11 hasta Avenida 6. Ya en el área central de San José el recorrido es el siguiente: Calle 5, Av 2, Calle 7,Avenida 14, desde donde toma la vía hacia Plaza González Víquez. Luego, se dirige al Centro Comercial del Sur, pasando por la Radial a Desamparados hacia la rotonda. Prosigue hacia Desamparados, pasando por El Jorón, el Cementerio de Desamparados, el parque de Desamparados y la Clínica Marcial Fallas, hasta llegar al Cruce de Aserrí. Allí toma la ruta 106 hacia San Miguel, hasta llegar a la calle Encinales.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	79
Períodos no pico:	49

RUTAS SECUNDARIAS:

Longitudes: las longitudes de las carreras completas para cada ruta secundaria de este sector se estiman según se resume en el siguiente cuadro.

SECTOR	CODIGO	LONGITUD
San Francisco-Desamparados	SJ_De_01	16,360
	SJ_De_02	15,190
	SJ_De_03	8,290
	SJ_De_04	14,650
	SJ_De_05	10,890
	SJ_De_06	14,130
	SJ_De_07	12,450
	SJ_De_08	8,940
	SJ_De_09	12,270
	SJ_De_10	19,780
	SJ_De_11	12,580
Total		145,530

Trazados

Deberán funcionar en ambos sentidos de acuerdo con los siguientes trazados:

SJ-De-01 (Guatuso-Cucubres): Esta ruta inicia en la localidad de Guatuso y continúa sobre la Ruta 212, pasando por las localidades de Patarrá, Fátima, San Antonio, Plazoleta y el sector central de Desamparados, el cual cruza de norte a sur para terminar el recorrido en la comunidad de Cucubres de Calle Fallas.

SJ-De-02 (Río Azul-Loto): Tiene su origen en la comunidad de Río Azul, desde donde toma la vía principal hacia San Antonio y posteriormente servir la zona sur de la localidad conocida como Plazoleta. El itinerario incluye el centro de Desamparados, por las calles del sector Metrópoli, hasta cruzar la Radial Desamparados, por el lado norte del Cementerio, y tomar rumbo a la ciudadela Loto, comunidad que sirve con un corto circuito para retornar hacia en sentido inverso hacia Río Azul.

SJ-De-03 (La Colina-Paso Ancho): Inicia al norte de la localidad de La Colina de Curridabat, para tomar la vía principal hacia San Francisco de Dos Ríos, pasando por la iglesia de la localidad, y continuando siempre sobre la vía principal hacia la rotonda de la Y Griega. Aproximadamente 300 m. antes de la rotonda el trazado de esta ruta toma hacia el sur, sector

conocido como Santa Marta, y luego con dirección al oeste cruza la Radial Desamparados, para terminar en el sector norte de Paso Ancho.

SJ-De-04 (La Pacífica-Cucubres): Ruta secundaria que comienza al sureste de la Urbanización La Pacífica, la que recorre hasta llegar a los Sauces, desde donde con rumbo al sur conecta con el área central de Desamparados, pasando por la Cruz Roja de Desamparados. El itinerario de esta ruta continúa a través del Barrio San Jerónimo, Urbanización Monte Claro, Calle Fallas y termina en el Barrio Cucubres, contiguo a la ruta 209.

SJ-De-05 (San Lorenzo-Camelias): Inicia esta ruta en Dos Cercas, lugar al que sirve con un corto circuito, para tomar la vía conocida como la Calle Ancha con rumbo a Gravilias. Después de atender esta zona, regresa a la vía principal con dirección al área comercial central de Desamparados, sobre la que realiza un circuito para tomar rumbo al norte por la vía a San Francisco de Dos Ríos. El itinerario continúa por el sector sur de los Sauces hasta finalizar en las Camelias.

SJ-De-06 (Torremolinos-Porvenir): Empieza al oeste de la Urbanización Loto, y recorre comunidades como Torremolinos y Calle Fallas, para ingresar al área comercial central de Desamparados por el sur y abandonarla por la Calle Ancha con destino al Porvenir. Ya en esta zona recorre la calles de Villa Nueva y termina en la comunidad de Salitral.

SJ-De-07 (La Capri-Los Guidos): Ruta secundaria que tributa a la Ruta 206, sirviendo al este y al oeste de esta vía principal, por lo que atiende comunidades como Los Guidos y La Capri, usando para ello las vías principales del sector, como la Ruta 212 al sur del lugar conocido como el Alto de Juan Dolores.

SJ-De-08 (El Llano-Calle Valverde): Ruta secundaria que comunica varias comunidades del sector con la Ruta 206, por donde transita la ruta primaria a Higuito. El recorrido inicia en el Llano y sirve comunidades como Calle Valverde o al final del recorrido Rodillal.

SJ-De-09 (Cinco Esquinas-El Cruce): Ruta que inicia en el Cruce de Desamparados con rumbo al sur a través de la Ruta 209, pasando por el centro de San Rafael Arriba. 200 m. antes del Cementerio de Aserrí el recorrido abandona la Ruta 209 hacia el oeste para servir localidades como Barrio Corazón de Jesús, hasta llegar al centro de Aserrí y continuar al Barrio Cinco Esquinas. En el sentido inverso el itinerario sigue un recorrido solo sobre la Ruta 209 hasta el Cruce.

SJ-De-10 (Salitrillos-El Cruce): Este trazado inicia en el Cruce de Desamparados y tiene la característica de atender dos zonas geográficas al sur: la primera es Aserrí centro y las zonas aledañas al este, la segunda se refiere al sector de Salitrillos.

SJ-De-11 (Torremolinos-Fátima): Ruta con la característica de que comunica, mediante un trazado tipo circuito, múltiples localidades del sector. Como referencia geográfica se citan a continuación algunas localidades que son servidas por esta secundaria: Torremolinos, sector norte de San Rafael Abajo, Calle Fallas, El Porvenir, Villa Nueva, Patarrá, Fátima, San Antonio, La Colina, La Pacífica, sector sur de los Sauces, hasta entroncar con la ruta Radial Desamparados y continuar por San Jerónimo y completar el circuito en Torremolinos.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal adelante y atrás, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

SECTOR	CODIGO	FRECUENCIA (AUTOBUSES/HORA) PICO	NO PICO
Desamparados-San Francisco	SJ_De_01	24	16
	SJ_De_02	18	12
	SJ_De_03	15	10
	SJ_De_04	4	3
	SJ_De_05	10	7
	SJ_De_06	15	11
	SJ_De_07	28	20
	SJ_De_08	11	7
	SJ_De_09	24	17
	SJ_De_10	28	20
	SJ_De_11	6	4

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor.....	25
Instalaciones y otras inversiones.....	15
Organización empresarial y operativa.....	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público.....	20
Estudio de prefactibilidad.....	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo.....	10

	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

$$Puntos2 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$Puntos3 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$Puntos4 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$Puntos5 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$Puntos6 = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$Puntos7 = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$Punto8 = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$Puntos9 = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristales quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estados	-0,3
Estribos de accso en mal estado	-0,3
Estuctura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	-0,3

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$\text{Puntos1} = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$\text{Puntos2} = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$\text{Puntos3} = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativa
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría) (máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos) (máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público) (máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____
Marca_____ Número de placa_____
Modelo año_____

Potencia del motor: Menos de 200 HP_____ Más de 200 HP_____

Posición del motor: Adelante_____ Al centro_____ Trasero_____

Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____ Menos de 6 hacia adelante_____

Sistema de dirección: Hidráulica_____ Mecánica_____

Sistema de suspensión: Aire_____ Aire-mecánico_____ Mecánico_____

Puertas de abordaje y desabordaje: Doble canal_____ Un solo canal_____

Puertas de emergencia: 2 ó más puertas_____ 1 puerta_____

Capacidad: superior a 89 pasajeros_____ menos de 90 pasajeros_____

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupturas	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
Cantidad de autobuses:	**(Cantidad)**
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000	
año 1999	
año 1998	
año 1997	
año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más:	
Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro:	
Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante:	
Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica:	
Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 **CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR** (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire:	
Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico:	
Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal:	
Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia:	
Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros:	
Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DENOMINADO

HATILLO-ALAJUELITA-SAN SEBASTIAN-PASO ANCHO

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. Definición de términos 4

3. Convocatoria al concurso 5

4. Objeto del concurso 5

5. Participantes 5

6. Presentación de documentos 6

7. Requisitos de los participantes 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8

9. Vigencia de la oferta 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar 10

11. Incumplimiento 11

12. Aceptación de condiciones 11

13. Garantías de participación y cumplimiento 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura 13

15. Cancelación del concurso 14

16. Recursos 14

17. Aspectos operativos y técnicos 15

18. Análisis de la información y calificación 19

Anexo (Formularios) 27

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio. autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Víal, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector conocido como **HATILLO-ALAJUELITA**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secuncarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de San José)

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y expreiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR HATILLO – ALAJUELITA."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector HATILLO - ALAJUELITA se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de San José. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de San José). Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Hatillo - Alajuelita, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a continuación.

RUTA PRIMARIA: SECTOR HATILLO - ALAJUELITA

Longitud:

La carrera completa se estima en aproximadamente 25.07 km.

Trazado

La ruta comienza en el Parque de Alajuelita, sobre la ruta 110. Sigue hasta intersectar la ruta 39 y continúa por la vía donde se localiza la Clínica Dr. Solón Nuñez, pasando por la iglesia de Hatillo, por Barrio Cuba, por la Numar y por la Clínica Dr. Moreno Cañas, hasta llegar a la Avenida 14. Luego continúa por: Calle 4, **Avenida 6 (revisar sentido)**, Calle 2 y Avenida 10, hasta desviarse hacia la Clínica Moreno Cañas. Finalmente continúa por la misme ruta descrita al inicio, pero de vuelta hacia Alajuelita.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	50
Períodos no pico:	31

RUTAS SECUNDARIAS:

Longitudes: las longitudes de las carreras completas para cada ruta secundaria de este sector se estiman según se resume en el siguiente cuadro.

SECTOR	CODIGO	LONGITUD(m)
Hatillo-Alajuelita	SJ_Ha_01	16,630
	SJ_Ha_02	13,600
	SJ_Ha_03	10,590
Total		40,820

Trazados

Deberán funcionar en ambos sentidos de acuerdo con los siguientes trazados:

SJ-Ha-01 (Hatillo 7-Higuerones): Comienza al Norte de San Rafael Abajo, sector conocido como Los Higuerones, sirviendo algunas urbanizaciones al este de la ruta 217, ruta que posteriormente toma hasta el cruce a la Urbanización Lotes Mateos, urbanización que es servida por esta ruta. Posteriormente toma rumbo al Norte, cruzando la vía de circunvalación, aproximadamente 500 m al Oeste de la Rotonda de San Sebastián. Esta secundaria pasa después por la Ciudadela 15 de Setiembre, toma rumbo a los Hatillos, pasando por los alrededores de Hatillo 3 y Hatillo 4, para luego salir a la intersección con la ruta 39, entrando por el Sur de Hatillo 6, dirigiéndose hacia el Noroeste de Hatillo 7, para finalizar en la intersección con la ruta 39 (Circunvalación).

SJ-Ha-02 (Hatillo 8-Santa Rosa): Inicia al Sudoeste de Paso Ancho, dirigiéndose hacia la ruta 39 de la Circunvalación. Continúa hacia el Norte enrumbándose hacia el lugar conocido como Luna Park. Posteriormente, toma la vía que se dirige al Sur de Sagrada Familia, para después servir a los Hatillos: 1, 2 y el Hatillo 8. Finaliza al Noroeste del Hatillo 8.

SJ-Ha-03 (Tejarcillos-Concepción): Esta ruta comienza al Sur de Concepción, pasando por el Tejar y por la Calle Turrujal. Posteriormente, toma hacia Alajuelita Centro, para tomar luego la vía hacia San Felipe hasta llegar a Tejarcillos.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal adelante y atrás, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

SECTOR	CODIGO	FRECUENCIA (AUTOBUSES/HORA) PICO	NO PICO
Hatillo-Alajuelita	SJ_Ha_01	34	24
	SJ_Ha_02	28	19
	SJ_Ha_03	24	17

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor.....	25
Instalaciones y otras inversiones.....	15
Organización empresarial y operativa.....	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público.....	20
Estudio de prefactibilidad.....	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo.....	10

	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

$$Puntos2 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$Puntos3 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$Puntos4 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristales quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estados	-0,3
Estribos de accso en mal estado	-0,3
Estuctura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	-0,3

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{\text{(área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + \text{(área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + \text{(área total de zonas administrativas en } m^2)}{\text{(No. total de autobuses)} * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo o operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 8)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de bachillerato)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____ Número de placa_____
Marca_____ Modelo año_____

Potencia del motor: Menos de 200 HP_____ Más de 200 HP_____

Posición del motor: Adelante_____ Al centro_____ Trasero_____

Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____ Menos de 6 hacia adelante_____

Sistema de dirección: Hidráulica_____ Mecánica_____

Sistema de suspensión: Aire_____ Aire-mecánico_____ Mecánico_____

Puertas de abordaje y desabordaje: Doble canal_____ Un solo canal_____

Puertas de emergencia: 2 ó más puertas_____ 1 puerta_____

Capacidad: superior a 89 pasajeros_____ menos de 90 pasajeros_____

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupturas	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
	(Cantidad)
Cantidad de autobuses:	
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000	
año 1999	
año 1998	
año 1997	
año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más:	
Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro:	
Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante:	
Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica:	
Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire:	
Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico:	
Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal:	
Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia:	
Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros:	
Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DENOMINADO

ESCAZÚ-SANTA ANA

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. Definición de términos 4

3. Convocatoria al concurso 5

4. Objeto del concurso 5

5. Participantes 5

6. Presentación de documentos 6

7. Requisitos de los participantes 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8

9. Vigencia de la oferta 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar 10

11. Incumplimiento 11

12. Aceptación de condiciones 11

13. Garantías de participación y cumplimiento 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura 13

15. Cancelación del concurso 14

16. Recursos 14

17. Aspectos operativos y técnicos 15

18. Análisis de la información y calificación 19

Anexo (Formularios) 27

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio. autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Area geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector conocido como **ESCAZÚ-SANTA ANA**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secuncarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de San José)

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y expreiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR ESCAZÚ – SANTA ANA."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector ESCAZÚ - SANTA ANA se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de San José. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de San José). Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Escazú - Santa Ana, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a continuación.

RUTA PRIMARIA: SECTOR ESCAZÚ - SANTA ANA

Longitud:

La carrera completa se estima en aproximadamente 45.35 km.

Trazado

Inicia en las cercanías de la Iglesia de Ciudad Colón, buscando la Ruta 239, hasta llegar a la intersección de Ciudad Colón a Piedades. Toma la vía hacia Piedades de Santa Ana, pasando por la Cruz Roja de Santa Ana y por Río Oro, hasta arribar al parque de Santa Ana. Posteriormente el trazado de esta ruta se dirige a la entrada de Santa Ana para tomar la Ruta 7, pasando por la plaza de San Rafael de Escazú, por el Centro Comercial Trejos Montealegre, continuando por la Ruta 27 (Autopista Próspero Fernández) hasta la Avenida 10. Ya en San José el trazado toma la Calle 12 hasta Avenida 6, Calle 14 y de nuevo la Avenida 10, para tomar la Ruta 27 hacia Escazú, dirigiéndose de nuevo hacia Santa Ana y Ciudad Colón en sentido inverso al descrito anteriormente.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	18
Períodos no pico:	11

RUTAS SECUNDARIAS:

Longitudes: las longitudes de las carreras completas para cada ruta secundaria de este sector se estiman según se resume en el siguiente cuadro.

SECTOR	CODIGO	LONGITUD(m)
Escazú- Santa Ana	SJ_Es_01	11,170
	SJ_Es_02	18,400
	SJ_Es_03	14,280
	SJ_Es_04	14,180
	SJ_Es_05	11,720
	SJ_Es_06	5,770
	SJ_Es_07	10,540
Total		86,060

Trazados

Deberán funcionar en ambos sentidos de acuerdo con los siguientes trazados:

SJ-Es-01: Inicia al norte de la comunidad de Salitral y continúa hacia el centro de Santa Ana. El recorrido toma la vía hacia Piedades de Santa Ana y al llegar a la intersección con la radial a Santa Ana, toma la Ruta 147, hasta llegar a la zona oeste de Pozos de Santa Ana.

SJ-Es-02: Tiene su origen al sur de San Antonio por la Ruta 105 y continúa hacia el centro de Escazú. Luego toma la ruta hacia San Rafael de Escazú, continúa hacia la intersección hacia Ayala hasta llegar a la intersección de Guachipelín, donde toma la Ruta 310 hacia Guachipelín. Sobre Calle Guachipelín realiza un recorrido de aproximadamente dos kilómetros.

SJ-Es-03: Empieza al sur de Vista Alegre con rumbo al norte hasta llegar a Vista Alegre, cuyos alrededores son servidos. El recorrido sigue hacia San Rafael de Escazú y luego hacia el Centro de Escazú. Prosigue hacia la zona este de Vista de Oro, tomando la vía hacia Bebedero. Finaliza en la parte noreste de Bebedero.

SJ-Es-04: Inicia en Pozos de Santa Ana y sigue por la Ruta 121 hacia el Centro de Santa Ana. Desde allí toma la ruta hacia Piedades y después a Río Oro. El recorrido termina con un servicio a varios puntos de la comunidad de Río Oro.

SJ-Es-05: Empieza al norte de Ayala, brindando servicio a los alrededores y posteriormente dirigirse hacia el sur hasta la Ruta 7. Luego continúa hacia el centro de Escazú, donde hace un recorrido por la ciudad. El recorrido de la ruta abandona Escazú por la Ruta 7, con dirección

hacia la zona norte de San Rafael de Escazú, parte norte de Tena y finaliza con un pequeño recorrido por los alrededores de esta comunidad.

SJ-Es-06: Comienza su trazado en la zona suroeste de la ciudad de Escazú, cerca de Carrizal. Posteriormente se dirige hacia el centro de Escazú, donde sirve a la ciudad. Sale de Escazú por la Calle Llano para dirigirse hacia el oeste de La Guapil y hacia el norte de Bello Horizonte, desde donde retorna nuevamente a Escazú y Carrizal.

SJ-Es-07: Esta ruta inicia en las cercanías de Ayala, aproximadamente 200 m al oeste de la entrada a Guachipelín de Escazú. Continúa hacia el centro de Escazú, donde efectúa un corto recorrido y sale con rumbo al sur. A la altura de Calle Cuesta Grande, se desvía hacia el este con dirección a San Antonio.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal adelante y atrás, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

SECTOR	CODIGO	FRECUENCIA (AUTOBUSES/HORA) PICO	NO PICO
Hatillo-Alajuelita	SJ_Ha_01	34	24
	SJ_Ha_02	28	19
	SJ_Ha_03	24	17

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor.....	25
Instalaciones y otras inversiones.....	15
Organización empresarial y operativa.....	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público.....	20
Estudio de prefactibilidad.....	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo.....	10

	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$\text{Puntos1} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristales quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estados	-0,3
Estribos de accso en mal estado	-0,3
Estuctura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{\text{(área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + \text{(área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + \text{(área total de zonas administrativas en } m^2)}{\text{(No. total de autobuses)} * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativa
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____ Número de placa_____
Marca_____ Modelo año_____

Potencia del motor: Menos de 200 HP_____ Más de 200 HP_____

Posición del motor: Adelante_____ Al centro_____ Trasero_____

Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____ Menos de 6 hacia adelante_____

Sistema de dirección: Hidráulica_____ Mecánica_____

Sistema de suspensión: Aire_____ Aire-mecánico_____ Mecánico_____

Puertas de abordaje y desabordaje: Doble canal_____ Un solo canal_____

Puertas de emergencia: 2 ó más puertas_____ 1 puerta_____

Capacidad: superior a 89 pasajeros_____ menos de 90 pasajeros_____

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupturas	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
	(Cantidad)
Cantidad de autobuses:	
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000 año 1999 año 1998 año 1997 año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más: Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro: Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante: Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica: Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 **CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR** (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire: Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico: Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal: Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia: Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros: Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DENOMINADO

PAVAS

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. Definición de términos 4

3. Convocatoria al concurso 5

4. Objeto del concurso 5

5. Participantes 5

6. Presentación de documentos 6

7. Requisitos de los participantes 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8

9. Vigencia de la oferta 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar 10

11. Incumplimiento 11

12. Aceptación de condiciones 11

13. Garantías de participación y cumplimiento 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura 13

15. Cancelación del concurso 14

16. Recursos 14

17. Aspectos operativos y técnicos 15

18. Análisis de la información y calificación 18

Anexo (Formularios) 26

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Area geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector conocido como **PAVAS**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secuncarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de San José)

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y expreiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR PAVAS."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector PAVAS se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de San José. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de San José). Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Pavas, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a continuación.

RUTA PRIMARIA: PAVAS

Longitud:

La carrera completa se estima en aproximadamente 20.34 km.

Trazado

Inicia en Bribrí de Pavas, dirigiéndose a la entrada de Lomas del Río. Pasa por la escuela de Rincón Grande de Pavas, tomando la ruta 104, siguiendo por el Estadio Nacional y Burger King La Sabana. Toma la Calle 42 y el Paseo Colón hasta la Coca Cola, donde el retorno se hace por Calle 18, Avenida 1 y Calle 22, buscando la ruta 104 hasta llegar a la Radial a Pavas, pasando de nuevo por el I.C.E. Pavas, hasta la Planta Tropigas. Continúa hacia Rincón Grande de Pavas, hasta la entrada de Lomas del Río y dirigirse finalmente a Bribrí de Pavas.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	18
Períodos no pico:	11

RUTAS SECUNDARIAS:

Longitudes: Para el sector de Pavas se contempla únicamente una ruta secundaria, cuya longitud para una carrera completa se estima en 12.86 Km.

Trazado

SJ-Pa-01: Inicia en la Calle Rafael Barroeta en Villa Esperanza, y continúa por la Avenida 3 hasta la Calle 4 y sigue hacia la Avenida Central pasando por la Avenida Elena Lahman, hasta llegar a la Intersección de la Embajada Americana en la ruta 104. Sigue por la Calle Alexander Humbold hasta el Bulevar Ernesto Rohrmoser, donde continúa por esta vía hasta llegar al Triángulo y tomar la vía derecha hasta retomar la ruta 104. Finaliza en el Aeropuerto Tobías Bolaños.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal adelante y atrás, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	16
Períodos no pico:	11

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor.....	25
Instalaciones y otras inversiones.....	15
Organización empresarial y operativa.....	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público.....	20
Estudio de prefactibilidad.....	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo.....	10

	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

$$Puntos2 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$Puntos3 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$Puntos4 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús (mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería (mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristales quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estados	-0,3
Estribos de accso en mal estado	-0,3
Estuctura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	-0,3

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 8)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____ Número de placa_____
Marca_____ Modelo año_____

Potencia del motor: Menos de 200 HP_____ Más de 200 HP_____

Posición del motor: Adelante_____ Al centro_____ Trasero_____

Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____ Menos de 6 hacia adelante_____

Sistema de dirección: Hidráulica_____ Mecánica_____

Sistema de suspensión: Aire_____ Aire-mecánico_____ Mecánico_____

Puertas de abordaje y desabordaje: Doble canal_____ Un solo canal_____

Puertas de emergencia: 2 ó más puertas_____ 1 puerta_____

Capacidad: superior a 89 pasajeros_____ menos de 90 pasajeros_____

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupturas	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
	(Cantidad)
Cantidad de autobuses:	
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000	
año 1999	
año 1998	
año 1997	
año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más:	
Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro:	
Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante:	
Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica:	
Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 **CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR** (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire: Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico: Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal: Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia: Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros: Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DENOMINADO

URUCA - HEREDIA

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. Definición de términos 4

3. Convocatoria al concurso 5

4. Objeto del concurso 5

5. Participantes 5

6. Presentación de documentos 6

7. Requisitos de los participantes 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8

9. Vigencia de la oferta 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar 10

11. Incumplimiento 11

12. Aceptación de condiciones 11

13. Garantías de participación y cumplimiento 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura 13

15. Cancelación del concurso 14

16. Recursos 14

17. Aspectos operativos y técnicos 15

18. Análisis de la información y calificación 19

Anexo (Formularios) 27

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Area geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector conocido como **URUCA-HEREDIA**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secuncarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de San José)

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y expreiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C 200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR URUCA – HEHEDIA."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector URUCA - HEREDIA se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo N° 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N°7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo N° 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo N° 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta N° 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de San José. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de San José). Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Uruca - Heredia, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a continuación.

RUTA PRIMARIA: SECTOR URUCA - HEREDIA

Longitud:

La carrera completa se estima en aproximadamente 21.75 km.

Trazado

Esta ruta inicia en la zona central de Heredia: 200 m al Sur de la Parroquia de la Inmaculada. Sigue hacia el este 200 m y dobla hacia el sur hasta salir a la Fosforera, continuando por la Radial a Heredia (Ruta 3). Pasa por la entrada a Los Lagos, la Intersección de la Valencia, Jardines del Recuerdo, puente sobre el Río Virilla, hasta llegar a la Industria Pozuelo. En esta intersección, toma la Ruta 166 hacia la Uruca, por el puente sobre el Río Torres. El ingreso a la ciudad de San José es por Calle 10, Avenida 5, Calle 6, Avenida 3, Calle 8 hasta encontrar la Botica Solera y a partir de allí toma la Ruta 166 regresando a la Uruca y a la Pozuelo. De regreso a Heredia toma Ruta 3, pasando por los Lagos, la Fosforera, Shell Heredia y Mc-Donald's, desde donde dobla al oeste sobre Avenida 4, hasta llegar a la Calle 16, desde donde busca nuevamente la Ruta 3 con dirección al centro de Heredia, pasando por la Avenida 6.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	67
Períodos no pico:	42

RUTAS SECUNDARIAS:

Longitudes: las longitudes de las carreras completas para cada ruta secundaria de este sector se estiman según se resume en el siguiente cuadro.

SECTOR	CODIGO	LONGITUD(m)
Uruca-Heredia	SJ_Ur_01	20,510
	SJ_Ur_02	15,750
	SJ_Ur_03	19,350
Total		55,610

Trazados

Deberán funcionar en ambos sentidos de acuerdo con los siguientes trazados:

SJ-Ur-01: Inicia al oeste de la Favorita y continúa por la ruta hacia las Ánimas, sirviendo este sector. Posteriormente se dirige hacia el Hospital México por la calle marginal a la Ruta 1, en donde sirve las inmediaciones. A continuación avanza hacia la intersección conocida como La Pozuelo, tomando la Ruta 166, hasta llegar al Oeste de León XIII.

SJ-Ur-02: Comienza en la Intersección San Antonio de Belén en la Ruta 111 y continúa por la Ruta 106, hasta llegar a Lagunilla desde donde se desvía hacia Calle Lagunilla, para servir allí a varias zonas industriales. Finaliza en las proximidades de Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia.

SJ-Ur-03: Tiene su origen en los alrededores de la Aurora de Heredia, sirviendo toda la localidad. El trazado continúa por la Calle Mallorca (Ruta 111) aproximadamente 1500 m hasta llegar a la vía que pasa por Pueblo Nuevo de Heredia y después hasta El Barreal de Heredia. Al llegar a la Ruta 106 continúa sobre ésta para orientarse hasta la 103 y llegar a Los Lagos, comunidad a la que sirve en sus alrededores.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal adelante y atrás, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

SECTOR	CODIGO	FRECUENCIA (AUTOBUSES/HORA) PICO	NO PICO
Uruca-Heredia	SJ_Ur_01	58	41
	SJ_Ur_02	7	5
	SJ_Ur_03	22	15

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor.....	25
Instalaciones y otras inversiones.....	15
Organización empresarial y operativa.....	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público.....	20
Estudio de prefactibilidad.....	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo.....	10

	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

$$Puntos2 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$Puntos3 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$Puntos4 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristales quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estados	-0,3
Estribos de accso en mal estado	-0,3
Estructura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	-0,3

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{\text{(área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + \text{(área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + \text{(área total de zonas administrativas en } m^2)}{\text{(No. total de autobuses)} * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativa
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____ Número de placa_____
Marca_____ Modelo año_____

Potencia del motor: Menos de 200 HP_____ Más de 200 HP_____

Posición del motor: Adelante_____ Al centro_____ Trasero_____

Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____ Menos de 6 hacia adelante_____

Sistema de dirección: Hidráulica_____ Mecánica_____

Sistema de suspensión: Aire_____ Aire-mecánico_____ Mecánico_____

Puertas de abordaje y desabordaje: Doble canal_____ Un solo canal_____

Puertas de emergencia: 2 ó más puertas_____ 1 puerta_____

Capacidad: superior a 89 pasajeros_____ menos de 90 pasajeros_____

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupturas	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
	(Cantidad)
Cantidad de autobuses:	
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000	
año 1999	
año 1998	
año 1997	
año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más:	
Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro:	
Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante:	
Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica:	
Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 **CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR** (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire: Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico: Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal: Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia: Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros: Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DENOMINADO

TIBÁS - SANTO DOMINGO

ÍNDICE

1. Introducción 3

2. Definición de términos 4

3. Convocatoria al concurso 5

4. Objeto del concurso 5

5. Participantes 5

6. Presentación de documentos 6

7. Requisitos de los participantes 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8

9. Vigencia de la oferta 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar 10

11. Incumplimiento 11

12. Aceptación de condiciones 11

13. Garantías de participación y cumplimiento 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura 13

15. Cancelación del concurso 14

16. Recursos 14

17. Aspectos operativos y técnicos 15

18. Análisis de la información y calificación 19

Anexo (Formularios) 27

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Víal, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector conocido como **TIBÁS-SANTO DOMINGO**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secuncarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de San José)

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y expreiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR TIBÁS – SANTO DOMINGO."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector TIBÁS - SANTO DOMINGO se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de San José. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de San José). Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Tibás - Santo Domingo, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a continuación.

RUTA PRIMARIA: SECTOR TIBÁS - SANTO DOMINGO

Longitud:

La carrera completa se estima en aproximadamente 23.31 km.

Trazado

Ruta que inicia con un circuito en la localidad de San Miguel Sur de Santo Domingo de Heredia, con terminal al costado sur de la plaza de la localidad, sobre la Ruta 117. El trazado continúa hacia la intersección San Miguel en la Ruta 32, la que toma con destino a San Juan de Tibás, llegando allí por la Ruta 102 y saliendo hacia San José centro por la Ruta 5. En el área central comercial de San José solamente bordea dos cuadras (Av.9, C.2, Av.5 y C.0.) para retornar a San Miguel en sentido inverso al anotado.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	20
Períodos no pico:	13

RUTAS SECUNDARIAS:

Longitudes: las longitudes de las carreras completas para cada ruta secundaria de este sector se estiman según se resume en el siguiente cuadro.

SECTOR	CODIGO	LONGITUD(m)
Tibás- Santo Domingo	SJ_Ti_01	10,470
	SJ_Ti_02	7,580
	SJ_Ti_03	8,680
	SJ_Ti_02	7,150
	SJ_Ti_03	31,340
Total		65,220

Trazados

Deberán funcionar en ambos sentidos de acuerdo con los siguientes trazados:

SJ-Ti-01: Inicia en la parte sur del centro de Santo Domingo de Heredia, sobre la Ruta 5 hacia San Juan de Tibás, ciudad que cruza de oeste a este (avenida al norte de la iglesia de la comunidad) con destino al sector de la Florida de Tibás, sobre la Ruta 117.

SJ-Ti-02: Inicia en Cuatro Reinas de Tibás con un pequeño circuito para dirigirse posteriormente hacia el centro de San Juan de Tibás, ciudad que cruza de oeste a este hasta entroncar con la Ruta 102 hacia Jardines y parte oeste de El Carmen, donde finaliza.

SJ-Ti-03: Comienza al oeste de Colima de Tibás y siempre sobre la Ruta 101 comunica con las comunidades de Llorente y La Alondra, hasta terminar en la intersección con la Ruta 102.

SJ-Ti-04: Ruta que conforma un circuito que comunica Cinco Esquinas con la comunidad de La Dalia y posteriormente, sobre la Ruta 101 hacia el oeste, con Balsa. Desde Balsa, con rumbo al sur, el trazado continúa hasta toparse con la Calle Piuses, sobre la que continúa hacia el oeste para servir al sector de Copey y regresar posteriormente a Cinco Esquinas.

SJ-Ti-05: Inicia en las Quebradas de Santo Domingo de Heredia y sobre la Ruta 116 toma destino hacia Santo Domingo, pasando por Los Ángeles. En el centro de Santo Domingo, recorre algunas vías céntricas para abandonar la ciudad por la Ruta 116 hasta Santo Tomás, desde donde con dirección al sur comunica con las comunidades de Socorro y posteriormente San Miguel. El itinerario contempla el uso de la calle al norte de la Plaza de San Miguel y continuar por la Ruta 117 hasta finalizar en la comunidad de San Luis.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal adelante y atrás, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

SECTOR	CODIGO	FRECUENCIA (AUTOBUSES/HORA) PICO	NO PICO
Tibás-Santo Domingo	SJ_Ti_01	9	6
	SJ_Ti_02	35	24
	SJ_Ti_03	5	3
	SJ_Ti_04	5	3
	SJ_Ti_05	18	12

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor.....	25
Instalaciones y otras inversiones.....	15
Organización empresarial y operativa.....	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público.....	20
Estudio de prefactibilidad.....	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo.....	10

	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$\text{Puntos1} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$Puntos5 = 1.00 * \frac{1.00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0.5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$Puntos6 = 4.00 * \frac{4.00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble casal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo casal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$Puntos7 = 4.00 * \frac{4.00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$Puntos8 = 5.00 * \frac{5.00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$Puntos9 = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristals quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estados	-0,3
Estribos de accso en mal estado	-0,3
Estructura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	-0,3

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativa
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____ Marca_____		Número de placa_____ Modelo año_____	
Potencia del motor:	Menos de 200 HP_____	Más de 200 HP_____	
Posición del motor:	Adelante_____	Al centro_____	Trasero_____
Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____		Menos de 6 hacia adelante_____	
Sistema de dirección:	Hidráulica_____	Mecánica_____	
Sistema de suspensión:	Aire_____	Aire-mecánico_____	Mecánico_____
Puertas de abordaje y desabordaje:	Doble canal_____	Un solo canal_____	
Puertas de emergencia:	2 ó más puertas_____	1 puerta_____	
Capacidad:	superior a 89 pasajeros_____	menos de 90 pasajeros_____	

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupturas	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
	(Cantidad)
Cantidad de autobuses:	
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000	
año 1999	
año 1998	
año 1997	
año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más:	
Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro:	
Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante:	
Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica:	
Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire:	
Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico:	
Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal:	
Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia:	
Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros:	
Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DENOMINADO

GUADALUPE - MORAVIA

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Definición de términos 4
3. Convocatoria al concurso 5
4. Objeto del concurso 5
5. Participantes 5
6. Presentación de documentos 6
7. Requisitos de los participantes 6
8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes 8
9. Vigencia de la oferta 10
10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar 10
11. Incumplimiento 11
12. Aceptación de condiciones 11
13. Garantías de participación y cumplimiento 12
14. Recepción de documentos y acto de apertura 13
15. Cancelación del concurso 14
16. Recursos 14
17. Aspectos operativos y técnicos 15
18. Análisis de la información y calificación 20
Anexo (Formularios) 28

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las rutas denominadas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Víal, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector conocido como **GUADALUPE-MORAVIA**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secuncarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de San José)

5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas del área metropolitana de San José que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y expreiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR GUADALUPE – MORAVIA."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo a la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector GUADALUPE - MORAVIA, se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en el Área Metropolitana de San José", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de San José. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de San José). Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Guadalupe-Moravia, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a continuación.

RUTA PRIMARIA: SECTOR GUADALUPE - MORAVIA

Longitud:

La carrera completa se estima en aproximadamente 23.67 km.

Trazado

El trazado de la ruta comienza en Coronado, siguiendo por la Ruta 102, saliendo de Coronado. Pasa por Barrio Saint Clare con dirección a Moravia, pasando por el Estadio de Moravia, hasta llegar al costado este de la Iglesia de Moravia. Toma la vía de la Sony Music, pasando por el Centro Comercial Novacentro, hasta llegar a la Ruta 218, dirigiéndose hacia Guadalupe. Desde Guadalupe, continúa hacia la intersección concocida como La Gallito, dirigiéndose hacia la vía sobre el Río Torres, hasta llegar a la Avenida 3 Calle 0, bordeando el Parque Morazán, hacia el norte hasta Calle 0 Avenida 5. Luego el trazado seguido en el área central de San José abarca la Avenida 5 hasta el Morazán, Calle 7, Avenida 7 hasta intersecar la Ruta 218 hacia Guadalupe y así retornar a Coronado en sentido inverso.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000

Período pico:	37
Períodos no pico:	23

RUTAS SECUNDARIAS:

Longitudes: las longitudes de las carreras completas para cada ruta secundaria de este sector se estiman según se resume en el siguiente cuadro.

SECTOR	CODIGO	LONGITUD
Guadalupe-Moravia	SJ_Gu_01	28,670
	SJ_Gu_02	29,030
	SJ_Gu_03	20,010
	SJ_Gu_04	20,600
	SJ_Gu_05	12,420
	SJ_Gu_06	13,650
	SJ_Gu_07	11,890
	SJ_Gu_08	18,170
	SJ_Gu_09	11,740
	SJ_Gu_10	8,680
Total		174,860

Trazados

Deberán funcionar en ambos sentidos de acuerdo con los siguientes trazados:

SJ-Gu-01: Tiene su origen al norte de Platanares, en la Ruta 220. Luego continúa hacia el centro de Moravia, sirviendo los alrededores. Posteriormente toma la vía que se dirige a San Blas hasta intersectar la Ruta 218, dirigiéndose hacia Orquídeas y continuando por el sur de San Isidro de Coronado.

SJ-Gu-02: Empieza en La Isla de Moravia y continúa hacia el centro de Moravia. Luego toma dirección al Alto de Guadalupe por la Ruta 218, pasando por Mozotal, Ipís, La Mora y continuar hasta la zona este de Rancho Redondo, aproximadamente a 3 km de La Mora.

SJ-Gu-03: Inicia con un corto circuito en la zona de Los Colegios en Moravia, tomando la Ruta 102 a San Vicente, comunidad en la que se hace un recorrido por su parte sur hasta topar con la Ruta 218 y posteriormente la 205, cubriendo zonas como Tepeyac hasta llegar a Mata Plátano.

SJ-Gu-04: Se origina al este de La Guaria, sirviendo los alrededores. Luego se dirige hacia el centro de Guadalupe, pasando por la zona noreste de San Antonio. Al llegar a Guadalupe, toma la vía hacia Purral de Guadalupe, para dirigirse luego a los Cuadros y continuar un kilómetro hacia el este, donde finaliza.

SJ-Gu-05: Comienza al noroeste de Los Colegios en Moravia y avanza hacia Moravia por la

ruta de San Rafael. Una vez en el centro de Moravia, sigue la vía a San Blas hasta la intersección de las Rutas 102 y 220, continuando por la 220 hacia Dulce Nombre, donde finaliza.

SJ-Gu-06: Empieza en la zona sur de Guadalupe cruzando por el centro de la localidad. Continúa por San Antonio de Guadalupe y en la intersección de la Guaria toma la vía que va hacia Montelimar, sirviendo los alrededores. El trazado vuelve a tomar la vía principal hacia Calle Blancos y se desvía hacia la zona de El Pueblo, sirviendo los alrededores.

SJ-Gu-07: Inicia al norte de San Isidro de Coronado sobre la Ruta 216, a partir de donde avanza hacia San Rafael. En el Sur de San Rafael, el trazado sigue la vía hacia el suroeste donde sirve la localidad, para salir de nuevo a la Ruta 216. Posteriormente continúa por la ruta que va paralela a la Quebrada Varela. Finaliza aproximadamente 3 km después de la salida de San Rafael.

SJ-Gu-08: Inicia al norte de San Isidro de Coronado sobre la Ruta 216, continuando hacia las Nubes de Coronado. Después sigue hacia Cascajal donde termina su recorrido.

SJ-Gu-09: Esta ruta secundaria se origina al norte de El Rodeo, a partir del cual avanza hacia la zona norte de San Isidro de Coronado. Luego, sigue hacia San Pedro de Coronado, finalizando en la intersección de la Calle Don Carmen y Calle Venita.

SJ-Gu-10: Ruta que conforma un anillo comenzando en San Antonio, ciudad que comunica con Dulce Nombre a través de la Calle Barrio Jesús. El recorrido continúa por San Isidro, Corazón de Jesús, sector sur de San Isidro, sección de la Ruta 218 desde donde toma hacia el norte con rumbo a San Antonio y completar así el circuito.

Tecnología rodante

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal adelante y atrás, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús.

Frecuencias en el año 2000:

SECTOR	CODIGO	FRECUENCIA (AUTOBUSES/HORA) PICO	NO PICO
Guadalupe-Moravia	SJ_Gu_01	19	13
	SJ_Gu_02	25	18
	SJ_Gu_03	21	14
	SJ_Gu_04	17	12
	SJ_Gu_05	5	3
	SJ_Gu_06	8	5
	SJ_Gu_07	9	6
	SJ_Gu_08	5	4
	SJ_Gu_09	5	3
	SJ_Gu_10	5	4

18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

Condiciones relativas a la flota automotor.....	25
Instalaciones y otras inversiones.....	15
Organización empresarial y operativa.....	20
Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público.....	20
Estudio de prefactibilidad.....	10
Estudio técnico de vialidad y plan operativo.....	10

	100

CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2,00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

2. Posición del motor

$$Puntos2 = 2.00 * \frac{2,00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

3. Caja de velocidades

$$Puntos3 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

4. Sistema de dirección

$$Puntos4 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

Existencia de fisuras de aceite	-4
Vibraciones en el motor	-4
Vibraciones en la caja de cambios	-3
Llantas rotas o lisas	-0,5 por cada llanta
Golpes en el chasis	-1
Sistema eléctrico expuesto	-1
Mufla rota	-0,5
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	-3

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

Laterales y/o frente golpeados	-0,6
Cristales quebrados	-0,3
Parabrisas quebrados	-0,3
Falta algún direccional	-0,3
Falta algún espejo	-0,3
Bumper dañado o ausente	-0,3
Falta de escobillas	-0,3
Estribos de acceso en mal estado	-0,3
Puertas en mal estado	-0,3
Iluminación interior con lunas quebradas	-0,3
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	-0,3
Alfombras de piso en mal estado	-0,3
Panel de instrumentos en mal estados	-0,3
Estribos de accso en mal estado	-0,3
Estructura de piso oxidada	-0,3
Zonas de estructura de piso con rupturas	

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{\text{(área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + \text{(área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + \text{(área total de zonas administrativas en } m^2)}{\text{(No. total de autobuses)} * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 40000}$$

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativa
(mínimo 0)

Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa	-2
Ausencia de un departamento o unidad de planificación	-1
Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento	-1
Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones	-1
Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos	-2
Ausencia de un departamento de atención al usuario	-1

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

	Puntos
Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros	2
Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros	2
Planos de planta-perfil con altimetría	1
Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico	1
Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio	3
Plan de promoción dirigido a los usuarios	1

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

ANEXO

FORMULARIOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-1
CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR

Número de unidad de autobús_____ Número de placa_____
Marca_____ Modelo año_____

Potencia del motor: Menos de 200 HP_____ Más de 200 HP_____

Posición del motor: Adelante_____ Al centro_____ Trasero_____

Caja de velocidades: 6 ó más hacia adelante _____ Menos de 6 hacia adelante_____

Sistema de dirección: Hidráulica_____ Mecánica_____

Sistema de suspensión: Aire_____ Aire-mecánico_____ Mecánico_____

Puertas de abordaje y desabordaje: Doble canal_____ Un solo canal_____

Puertas de emergencia: 2 ó más puertas_____ 1 puerta_____

Capacidad: superior a 89 pasajeros_____ menos de 90 pasajeros_____

Condiciones mecánicas:	SÍ	NO
Fisuras de aceite	_____	_____
Vibraciones en el motor	_____	_____
Vibraciones en la caja de cambios	_____	_____
Llantas con roturas o lisas	_____	_____
Golpes en el chasis:	_____	_____
Sistema eléctrico expuesto	_____	_____
Mufla rota o en mal estado	_____	_____
Emisiones 10% por debajo de lo permitido	_____	_____

Condiciones de carrocería y generales del autobús.	SÍ	NO
Laterales y/o frente golpeados	_____	_____
Cristales quebrados	_____	_____
Parabrisas quebrados	_____	_____
Falta algún direccional o están quebrados	_____	_____
Falta algún espejo o está en mal estado	_____	_____
Bumper dañado o ausente	_____	_____
Falta de escobillas	_____	_____
Estribos de acceso en mal estado	_____	_____
Puertas en mal estado	_____	_____
Iluminación interior con lunas quebradas	_____	_____
Tubos de pasamanos flojos o en mal estado	_____	_____
Alfombras de piso en mal estado	_____	_____
Panel de instrumentos en mal estado	_____	_____
Estructura de piso oxidada	_____	_____
Zonas de estructura de piso con rupeuras	_____	_____

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR	
	(Cantidad)
Cantidad de autobuses:	
ESTANDARIZACIÓN DE MARCAS	**(Cantidad)**
Número máximo de autobuses de una misma marca:	
Cantidad de marcas diferentes:	
MODELOS	**(Cantidad)**
Número de unidades modelo: año 2000 año 1999 año 1998 año 1997 año 1996	
POTENCIA DEL MOTOR	**(Cantidad)**
Número de unidades con 200 HP o más: Número de unidades con menos de 200 HP:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con motor trasero o al centro: Número de autobuses con motor adelante:	
CAJA DE VELOCIDADES	**(Cantidad)**
Número de autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante: Número de autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante:	
SISTEMA DE DIRECCIÓN	**(Cantidad)**
Cantidad de unidades con dirección hidráulica: Cantidad de unidades con dirección mecánica:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

RESUMEN DE INFORMACIÓN FORMULARIO F-1 **CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA VEHICULAR** (CONTINUACIÓN)	
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	(M2)
Cantidad de autobuses con sistema de aire: Cantidad de autobuses con sisteam aire-mecánico: Cantidad de autobuses con sistema mecánico:	
PUERTAS DE ABORDAJE Y DESABORDAJE	(Cantidad)
Número de autobuses con puertas de doble canal: Número de autobuses con puertas de un solo canal:	
PUERTAS DE EMERGENCIA	(Cantidad)
Cantidad de unidades con dos o más puertas de emergencia: Cantidad de unidades con una sola puerta de emergencia:	
CAPACIDAD	(Cantidad)
Número de autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros: Número de autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros:	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-2 **INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES**	
INSTALACIONES	**(M2)**
Área total zonas de aparcamientos para autobuses:	
Área total zonas de mantenimiento de autobuses:	
Área total zonas para funciones administrativas:	
HERRAMIENTA Y EQUIPO	**(Colones)**
Valor actualizado de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses.	
REPUESTOS	**(Colones)**
Valor actualizado del inventario de repuestos.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-3 ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA	
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	**(SÍ) O (NO)**
Unidad gerencial con dedicación completa.	
Departamento o Unidad de Planificación.	
Departamento o Unidad de Control Operativo u Operaciones.	
Departamento de Control Contable o de Flujo de Ingresos y Gastos.	
Departamento de atención al usuario.	
PERSONAL OPERATIVO	**(Cantidad)**
Número total de despachadores:	
Número total de conductores:	
Número total de empleados para limpieza:	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	**(Cantidad)**
Número total de mecánicos:	
Número total de ayudantes de mecánico:	
MÉTODO DE COBRO TARIFARIO	**(SÍ) O (NO)**
Pago directo al conductor.	
Pago mediante tiquetes u otro medio de pago previo.	

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

INFORMACIÓN BÁSICA FORMULARIO F-4 CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL (Con 15 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de profesionales con grado de bachillerato:	
Número de profesionales con grado de licenciatura:	
Número de profesionales con grado de maestría:	
PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL (Con 20 hrs o más de dedicación semanal)	**(Cantidad)**
Número de mecánicos:	
Número de técnicos titulados en transporte:	
Número de técnicos en otros campos:	
EXPERIENCIA	**(Cantidad)**
Número de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público.	
Número de años de experiencia de los profesionales en el campo del transporte público.	
Número de años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses.	